

## RESUMEN

### **FONDO DE INVERSIÓN PRIVADA EN ANGOLA**

#### **1. OBJETO DE LA INVERSIÓN**

<b>Nombre</b>	Fondo de Inversión Privada-Angola ( <i>Fundo de Investimento Privado-Angola SCA., SICAV-SIF</i> ) <a href="http://www.angolacapitalpartners.com/fipa.html">http://www.angolacapitalpartners.com/fipa.html</a>
<b>Estructura legal</b>	SICAV-SIF constituida en Luxemburgo
<b>Tamaño del Fondo</b>	Tras el segundo cierre del Fondo (julio 2011), el tamaño del Fondo es de 34.000.000 USD.
<b>Gestor</b>	Angola Capital Partners, LLC. <a href="http://www.angolacapitalpartners.com/">http://www.angolacapitalpartners.com/</a>
<b>Estrategia de inversión</b>	El Fondo llevará a cabo inversiones de capital (u otros instrumentos de financiación a largo plazo) en pequeñas y medianas empresas de la economía angoleña (a excepción del sector de petróleo y gas <i>upstream</i> ).
<b>Periodo de inversión</b>	5 años
<b>Objetivo de la Cooperación Española</b>	El objetivo que persigue la Cooperación Española con su participación en este Fondo es contribuir a la promoción del desarrollo sostenible en Angola a través del fortalecimiento de su tejido productivo y el apoyo a pequeñas y medianas empresas.

#### **2. PARTICIPACIÓN DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA Y OTROS INVERSORES**

<b>Compromiso de la Cooperación Española</b>	6.000.000 USD
<b>Tipo de participación</b>	Aportación de capital
<b>Fecha de autorización por la Comisión Interministerial del FAD.</b>	19 de noviembre de 2010
<b>Fecha de aprobación por Consejo de Ministros</b>	17 de diciembre de 2010 <a href="http://www.lamoncloa.gob.es/ConsejodeMinistros/Referencias/_2010/refc20101217.htm#Contribuciones">http://www.lamoncloa.gob.es/ConsejodeMinistros/Referencias/_2010/refc20101217.htm#Contribuciones</a>

**Fecha de formalización del compromiso de la Cooperación Española** 28 de julio de 2011

### **3. IMPACTO EN DESARROLLO**

La participación en el Fondo de Inversión Privada-Angola (Fundo de Investimento Privado-Angola SCA., SICAV-SIF) contribuye a la consecución de los **objetivos estratégicos de la Cooperación Española**. La operación se enmarca en las prioridades geográficas de la Cooperación Española establecidas en el Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012, pues Angola es país socio de la Cooperación Española de categoría "B", o de Asociación Focalizada.

Se trata del primer fondo de inversión de capital dedicado exclusivamente a invertir en Angola. Este instrumento se orienta a la financiación a largo plazo de pequeñas y medianas empresas (PYMES), en todos los sectores de la economía angoleña, excepto en la producción de petróleo y gas *upstream*. La inversión máxima por empresa es de 10 millones de USD.

La inversión en FIPA contribuirá al logro de los objetivos estratégicos sectoriales tal y como aparecen recogidos en el Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012 y en la Estrategia de Crecimiento Económico y Promoción del Tejido Productivo, a través del fomento de las pequeñas y medianas empresas y la iniciativa emprendedora en Angola. A medio y largo plazo, se espera promover un crecimiento económico inclusivo y equitativo, sustentado en la generación de tejido económico, empresarial y asociativo y en los postulados del trabajo decente, capaz de integrar a aquellos sectores de la población más desfavorecida y facilitar su acceso a los beneficios derivados de este mayor desarrollo económico.

El **sistema de gestión de riesgos sociales y medioambientales** de FIPA se adecua a los requerimientos del Código de Financiación Responsable del FONPRODE, entre ellos el respeto a la política y a las normas de desempeño de la Corporación Financiera Internacional.

La **adicionalidad que aporta la Cooperación Española** a la operación, reside en la posibilidad de movilizar recursos financieros adicionales hacia las PYMES angoleñas. Asimismo, el establecimiento y operación de un fondo de inversión de éxito podría actuar como efecto demostración para otros posibles inversores en el país.

Por último, la existencia de un modelo financiero y un plan de negocios sólidos con expectativas positivas de rentabilidad, permiten justificar la **viabilidad de la operación desde un punto de vista financiero**. En consecuencia, la operación ha sido considerada como no generadora de impacto en el déficit público español.